

**RESOLUCIÓN N°.018
(20 DE JULIO DE 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS
AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN GIL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, el Acuerdo 004 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el Honorable Concejo Municipal de San Gil, por medio de la Resolución No. 001 de Enero 03 de 2023, Liquidó el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal de San Gil, para la vigencia fiscal de 2023.
- b. Que se hace necesario realizar Contracréditos y Créditos al Presupuesto, con el fin atender gastos que requiere la corporación.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Contracréditos al Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Municipal para la vigencia Fiscal de 2023, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MÓTE (\$6.206.217,00), discriminado de la siguiente manera:

2.	GASTOS			\$6.206.217,00
2.1.	FUNCIONAMIENTO			\$6.206.217,00
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			\$3.706.217,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$3.706.217,00	
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.000.000,00		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$1.000.000,00		
2.1.2.02.01.003.03	Papelería	\$1.000.000,00		
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$2.706.217,00		
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1.000.000,00		



2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de Leasing	\$1.706.217,00		
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Financieros	\$1.706.217,00		
2.1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$2.500.000,00
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES		\$2.500.000,00	
2.1.3.04.05	A Otras Organizaciones Nacionales	\$2.500.000,00		
2.1.3.04.05.001	Membresías	\$2.500.000,00		

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los anteriores Contracréditos, realizar Créditos al Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Municipal para la vigencia Fiscal de 2023, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$6.206.217,00), discriminado de la siguiente manera:

2.	GASTOS			\$6.206.217,00
2.1.	FUNCIONAMIENTO			\$6.206.217,00
2.1.1.	GASTOS DE PERSONALES			\$4.206.217,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$4.206.217,00	
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$2.993.659,00	
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	\$2.993.659,00		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	\$2.393.377,00		
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	\$199.448,00		
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	\$69.806,00		
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	\$331.028,00		
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$231.304,00		
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	\$99.724,00		
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		\$1.059.649,00	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$287.000,00		
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$204.000,00		
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$280.649,00		
2.1.1.01.02.003.02	Cesantías anualizadas	\$250.580,00		



2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	\$30.069,00		
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$128.000,00		
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$96.000,00		
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$16.000,00		
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	\$16.000,00		
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$32.000,00		
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$152.909,00	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$152.909,00		
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$139.613,00		
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial por recreación	\$13.296,00		
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			\$2.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		\$2.000.000,00	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$2.000.000,00		
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Técnicos y Administrativos	\$2.000.000,00		


ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

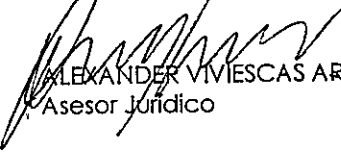
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, el veinte (20) del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023)


ALVARO BUENO TAPIAS
Presidente


OLGA ELIA FLOREZ LEON
Secretaria

Proyectó: 
MARGYN MONSALVE BUENAHORA
Contador Externo

Revisó: 
ALEXANDER VIVESCAS ARDILA
Asesor Jurídico